

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2006 00092 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: ALEJANDRO ARDILA RIBON

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- **RECONOCESE** a la abogada **MAYERLY LÓPEZ RAMÍREZ**, como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido².
- 2- **TENER POR REVOCADO** el poder otorgado por el demandado a la abogada ANGELA MARÍA SAAVEDRA ALMARIO³.
- 3.- **ESTESE A LO RESUELTO** en los numerales 2º y 3º del auto del 19 de enero de 2022⁴, en el cual se negó por improcedente la solicitud de entrega de dineros al demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig.

² Dto pdf 09 ibidem

³ Dto pdf 09 ib.

⁴ Dto. pdf 07 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c3cbf3e373b348f78eb92b9293c1bcee694c6136fcf95c3347f927290fd855**

Documento generado en 19/01/2023 07:34:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>